VISTO: que la Resolución 89 establece las categorías de matriculados y el costo relativo de matrícula que deben abonar estas categorías creadas por la Resolución 13 y que en la reunión del Directorio Provincial realizada el día 29 de septiembre del 2017 en Santa Fe se acordó que los activos semiplenos abonarán el equivalente al cien por ciento (100%) del costo que se fije para la matrícula.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS RESUELVE:

ART. 1: Anular la Resolución 89.

ART. 2: Modificar el artículo primero inciso b) párrafo 2 de la Resolución 30 referido a la categoría Activo semipleno, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Los profesionales de la categoría Activo semipleno abonarán el equivalente al cien por ciento (100%) del costo que se fije para la matrícula respectiva.

ART. 3: Esta Resolución entrará en vigencia el 1° de enero del 2018.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Federico Dyke (Secretario)Ing. Agr. Eladio Rubén Del Fabro (Presidente)Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe
Aprobado Acta N°189, 29 de Septiembre de 2017